



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

== = **ACTA NUM. 81.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 18 minutos del día **24 de abril de 2020**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de presentes.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 80.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, Dictamen que aprueba las Reglas de operación, así como la erogación de recursos para el Programa de Apoyo "Gas para los ciudadanos".**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo para autorizar se declaren inhábiles los días del 20 al 30 de abril de 2020 o hasta que se retomen las actividades, en materia de transparencia.**-----
- VII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora, con la falta justificada del Regidor: Mtro. Héctor Insúa García.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

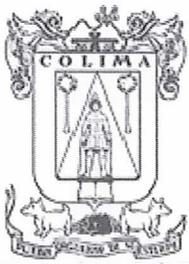
TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez solicitó autorización para presentar el Acta N° 80 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

QUINTO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Salud Pública y Grupos Vulnerables, dio lectura al dictamen que aprueba las Reglas de Operación, así como la erogación de recursos para el Programa de Apoyo “Gas para los Ciudadanos”, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE.**

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE SALUD PÚBLICA Y GRUPOS VULNERABLES, integradas por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90 fracción IV, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 y 45, fracción I inciso a), y fracciones IV y V, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 97, 104 fracción III y V, 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracciones IV, y XIII y 111 fracciones XI, XII, XV y XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el presente Dictamen:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el **DICTAMEN** relativo a la autorización de las Reglas de Operación del Programa de apoyo Municipal “Gas para los Ciudadanos”.

SEGUNDO. Que por instrucciones del Presidente Municipal C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SANCHEZ, mediante memorándum No. S-495/2020, de fecha 22 de abril de 2020, suscrito por la Secretaria de este H. Ayuntamiento LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, fue turnado a estas comisiones el memorándum No. 02. DDRYS-089/2020, signado por la LICDA. CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS Directora de Desarrollo Rural y Social, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la propuesta de Reglas de operación del Programa de apoyo Municipal “Gas para los Ciudadanos”, el cual busca apoyar a las familias más vulnerables del municipio de Colma, para solventar gastos básicos de consumo del hogar; el apoyo propuesto consiste en la entrega de vales para adquirir Gas LP (equivalente a \$300.00 pesos) por beneficiario, integrante de una familia y domicilio. Lo anterior para que las Comisiones emitan el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

TERCERO. Que anexo al No. 02. DDRYS-089/2020, emitido por la Directora de Desarrollo Rural y Social, se encuentra el memorándum No. TM-320/2020 signado por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ por medio del cual informa que existe la suficiencia presupuestal para la implementación del Programa de apoyo Municipal “Gas para los Ciudadanos”, resaltando que el techo financiero propuesto es por la cantidad de hasta \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), cuya fuente de financiamiento será la partida 04-04-01-01 Ayudas Sociales a Personas.

CUARTO. Ante la contingencia ocasionada por la pandemia mundial generada por COVID-19 la cual afecta a nuestro país; en nuestro estado y en particular en nuestro municipio ya empiezan a sentirse los efectos económicos, existe un gran número de personas que han manifestado ser despedidas, lo que por consecuencia se refleja en la disminución de los ingresos

Se tiene presente que en nuestro municipio el mercado laboral se caracteriza por tener micro y pequeñas empresas, también existe una alta informalidad, por lo que hay una gran cantidad de empleos informales que no cuentan con ningún tipo de protección. Con la pandemia, la principal medida implementada por el gobierno es la indicación de “Quedarse en casa”, bajar la circulación de las personas para evitar los contagios, lo que provoca una baja en el consumo por lo que la crisis económica afecta a trabajadores y empresarios.

QUINTO. Que el gobierno municipal a iniciativa del Presidente Municipal, consciente de las necesidades más apremiantes en el hogar y de la difícil situación económica que están pasando gran número de familias, debido a la pérdida o disminución de sus ingresos por la contingencia sanitaria COVID-19, determina imperante establecer un esquema de apoyos que pueda ayudar a aminorar esta carencia y coadyuvar para que este panorama económico, social y de salud adverso, pueda sobrellevarse de una mejor forma.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

En ese sentido, considera importante apoyar en los gastos básicos de consumo del hogar, como lo es el combustible para cocinar, pues si bien es cierto ya se han emprendido apoyos para la dotación de alimentos como despensas, dicha medida no es suficiente pues se carece del recurso para adquirir el insumo para poder prepararlos, es decir, gas tipo LP, aunado a la creciente demanda en este tema por parte de la población.

Es por lo anterior que se propone la implantación del programa de apoyo municipal "Gas para los Ciudadanos", el cual busca apoyar a las familias más vulnerables del municipio de Colima, para solventar gastos básicos de consumo del hogar, y cuya economía se ha visto mermada a consecuencia de la contingencia sanitaria por COVID-19; el apoyo propuesto consiste en la entrega de vales para adquirir Gas LP equivalente a \$300.00 pesos por beneficiario, integrante de una familia y domicilio.

SEXTO. Que el Programa de apoyo municipal "Gas para los Ciudadanos", tiene los siguientes objetivos:

Objetivo general.

Apoyar a las familias más vulnerables del municipio de Colima, para solventar gastos básicos de consumo del hogar, cuya economía se ha visto mermada a consecuencia de la contingencia sanitaria por COVID-19.

Objetivos específicos:

1. *Coadyuvar con las familias más vulnerables del municipio de Colima, para solventar la compra de combustible tipo gas para cocinar.*
2. *Disminuir el impacto económico negativo en las familias cuyo ingreso ha disminuido significativamente.*

SEPTIMO. Se tiene presente que en estado de vulnerabilidad actualmente debido a la pandemia se encuentran muchas familias, sin embargo el alcance del presente programa busca apoyar a las familias más vulnerables del municipio de Colima, cuya situación económica se ha visto afectada producto de la contingencia ocasionada por el COVID-19, la cual pone en riesgo su estabilidad y subsistencia.

La cobertura del programa será las zonas urbanas y rurales de municipio de Colima, que cuenten con mayor rezago social y pobreza.

Deberá ser población objetivo de para este programa preferentemente hombres y mujeres, mayores de edad integrantes de una familia u hogar, cuya situación sea de vulnerabilidad y se encuentren desempleados, teniendo prioridad jefas de familia, adultos mayores, personas dedicadas a la economía informal o ambulante, familia con integrantes con discapacidad, enfermos crónicos o similares a los anteriores, cuya situación los coloque en un plano de mayor vulnerabilidad con respecto al resto de la población a quienes se les apoyará con un vale para el suministro de gas LP equivalente a \$300.00 pesos que se entregará casa por casa a un beneficiario, integrante de una familia, solo se podrá entregar un vale por familia y domicilio.

Lo anterior busca apoyar a 3,000 familias del municipio de Colima (lo que redunda en un aproximado de 12,000 habitantes), con un vale para ser canjeado por suministro de gas LP.

OCTAVO. Que anexo al No. 02. DDRYS-089/2020, emitido por la Directora de Desarrollo Rural y Social, se encuentran las Reglas de Operación para la implementación del programa de apoyo municipal "Gas para los Ciudadanos", en donde se establecen claramente 1) los requisitos, 2) criterios de elegibilidad; y 3) mecanismos de selección para ser beneficiario del referido programa; además, se especifica que el apoyo consta de la entrega de un vale para el suministro de gas LP equivalente a \$300.00 pesos que se entregará casa por casa a un beneficiario, integrante de una familia, y que solo se podrá entregar un vale por familia y domicilio.

NOVENO. Que de acuerdo a la información proporcionada por el Tesorero Municipal y de la revisión hecha al presupuesto de egresos del municipio, el programa contará con un soporte presupuestario de hasta \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y la suficiencia financiera para poner en marcha el Programa se asignará de la Partida Presupuestal 04-04-01-01 Ayudas Sociales a personas.

DÉCIMO. Que en sesión extraordinaria el día 23 de diciembre del 2019 en el Acta No 67, en el QUINTO PUNTO se autorizó por mayoría de votos el Dictamen que autoriza el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual señala la partida Presupuestal 04-04-01-01 Ayudas Sociales a personas.

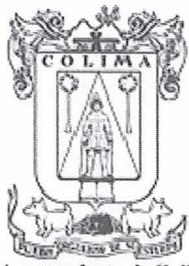
DÉCIMO PRIMERO. Que el área correspondiente a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el ayuntamiento de Colima es la Oficialía Mayor, en razón de ello, esta oficina en cumplimiento a las disposiciones que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas del municipio de Colima, deberá realizar el procedimiento de adquisición correspondiente para la compra de los vales que serán entregados en la etapa de ejecución del programa de apoyo que se autoriza.

En el contrato que se celebre se deberá establecer una cláusula que haga referencia a un mecanismo que control, entre el ayuntamiento y la empresa a la que se adjudique el contrato, en la que la empresa se comprometa a respetar y surtir únicamente al padrón de beneficiarios que le sea entregado periódicamente por la Dirección de Desarrollo Rural y Social.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

DÉCIMO SEGUNDO. Que estas Comisiones, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima en la materia que nos ocupa y, derivado de la revisión de las constancias y documentos que obran en el expediente enviado a estas Comisiones del Proyecto del Programa de apoyo municipal "Gas para los Ciudadanos", proponen a este H. Cabildo validar en sus términos las reglas de operación para el Programa de apoyo municipal "Gas para los Ciudadanos", conscientes de que es en beneficio de las familias del municipio de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba las Reglas de Operación para la implementación del Programa de Apoyo "Gas para los Ciudadanos", en los términos del documento anexo al presente dictamen.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la erogación hasta por un monto de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del Programa de Apoyo Municipal "Gas para los Ciudadanos", la suficiencia presupuestaria para poner en marcha el Programa se asignara de la Partida Presupuestal 04-04-01-01 Ayudas Sociales a Personas.

TERCERO. Se autoriza al Tesorero Municipal a realizar las transferencias presupuestales que resulten necesarias para darle suficiencia presupuestal a la partida 04-04-01-01 Ayudas Sociales a Personas, con la finalidad de ejecutar el programa de Apoyo Municipal "Gas para los Ciudadanos"; debiendo informar en su oportunidad a este H. Cabildo de conformidad a lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

CUARTO. Notifíquese al Tesorero Municipal y a la Directora General de Desarrollo Rural y Social de este Ayuntamiento, para que en alcance de sus facultades realicen las acciones necesarias para cumplir con lo aquí acordado.

QUINTO. Instrúyase a la Oficialía Mayor, para que en alcance a sus facultades realice el procedimiento de adquisición correspondiente para la ejecución del programa de apoyo municipal "Gas para los Ciudadanos".

SEXTO. Se autoriza al Presidente Municipal, Sindica y Secretaría del H. Ayuntamiento a suscribir el actos jurídicos necesarios para la implementación del Programa de Apoyo Municipal "Gas para los Ciudadanos".

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 23 veintitrés días del mes de abril del 2020 dos mil veinte.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- La Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al Punto de Acuerdo para autorizar se declaren inhábiles los días del 20 al 30 de abril de 2020 o hasta que se retomen las actividades, en materia de transparencia, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO

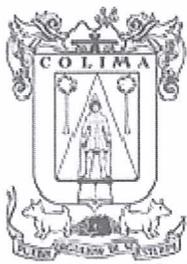
Presentes.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, Presidente Municipal de Colima, en uso de la facultad conferida por el artículo 63 fracción XXXIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO para autorizar la extensión del periodo de días declarados inhábiles, en razón de las nuevas medidas anunciadas para prevenir y contener la propagación del virus COVID-19, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 63 fracción XXXIV, y 69 primer párrafo del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones el presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que correspondan de manera individual o en conjunto con otros munícipes.

SEGUNDO. Derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, que actualmente se encuentra en nuestro país, y ateniendo a las disposiciones contenidas en la Declaratoria de Emergencia provocada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), decretada por el Ejecutivo Estatal y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Colima el día miércoles 18 de marzo del año 2020, se contempla en el artículo 3



ACTAS DE CABILDO

numeral XV "Ordenar el funcionamiento básico de las dependencias o entidades estatales y municipales con la asistencia mínima de los servidores publico", con la finalidad de vitar una conitnegncia sanitaria en el Estado. Así mismo, estas medidas tienen como objetivo proteger la salud de los ciudadanos y así mismo de los trabajadores al servicios del Gobierno estatal y Municipal, de tal manera que sin perjudicar los servicios públicos básicos se realicen las medidas necesarias que permitan reducir el riesgo para los trabajadores sin dejar a la población desprovista de servicios basicos.

TERCERO. Que en atención a la declaratoria señalada y al oficio No. 1/20/CM-138, de fecha 20 de marzo de 2020, por el cual la Contralora Municipal solicitó que con motivo de la contingencia nacional por la propagación del virus COVID-19 y, toda vez que, los distintos órganos jurisdiccionales del país y del Estado en atención a la emergencia, han declarado la suspensión de términos procesales a fin de garantizar a los ciudadanos el efectivo ejercicio de sus derechos se autorizara por el H. Cabildo la declaración de los días del 23 al 17 de abril de 2020, como inhábiles, a efecto de que no corran los términos que, en materia de transparencia correspondan al Municipio de Colima; mediante sesión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2020, correspondiente al acta número 78, el H. Cabildo aprobó la declaración de inhábiles de los días solicitados.

CUARTO. Que a partir de ese día se ha respetado la reducción del personal en las áreas de la administración pública municipal, lo que ha traído como consecuencia que el personal asistente se aboque a la atención de asuntos que por su trascendencia e importancia no puedan postergarse en razón de la contingencia.

QUINTO. Las medidas tomadas han sido esenciales para evitar la desmedida propagación del virus, pues con estas se garantiza, además de la salud de los ciudadanos que realizan trámites, la seguridad del personal que labora en el municipio en las ventanillas de atención directa al público, o que en su caso, aquel personal que de manera indirecta ayuda a que se brinde atención al público.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con el artículo 344 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Cabildo mediante acuerdo podrá promover en su esfera lo necesario para mejorar el desempeño de las funciones que corresponden al municipio.

SÉPTIMO. Que mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial el Estado de Colima, el jueves 02 de abril de 2020, el Ejecutivo Estatal estableció como acción extraordinaria la suspensión inmediata al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, estableciendo en la fracción segunda del artículo segunda del acuerdo, de manera enunciativa aquellas actividades consideradas como esenciales.

OCTAVO. Mediante oficio número **1/20/CM-142**, de fecha 20 de Abril de 2020, la Contraloría Municipal solicitó que se prorroguen los días inhábiles para este H. Ayuntamiento del 20 de abril al 04 de mayo del 2020 y/o hasta la fecha que se declare oficialmente la continuación de las actividades por parte del INFOCOL y/o la Secretaría de Salud mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, interrumpiéndose el cómputo de los plazos previstos en la Ley de Transparencia (LTAIPEC) y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima (LPDPPSO) de la plataforma, solicitudes de información realizadas por cualquier medio.

Todo lo anterior respecto a este H. Ayuntamiento de Colima, DIF Municipal, Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, Unidad Municipal de Protección Civil, Archivo Histórico del Municipio de Colima y del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima.

NOVENO. En razón lo anterior y con la finalidad de continuar garantizando el derecho de los ciudadanos en los plazos establecidos en la legislación en materia de transparencia y, con el objetivo de colaborar con las demás autoridades gubernamentales, en atención a las acciones extraordinarias de la Declaratoria de Emergencia, resulta pertinente que, se amplíen las medidas adoptadas a nivel municipal, en particular las relativas a la declaración de días inhábiles en materia de transparencia, en los términos del acuerdo referido o hasta en tanto se restablezcan las actividades en el organismo garante en esta materia, lo que suceda primero, ya que es de conocimiento general que la suspensión y la extensión de las medidas se irá modificando conforme el avance de la epidemia en nuestro país, por lo que resulta necesario que las medidas se apliquen no de manera limitativa, pues el tiempo de duración de la contingencia no es relativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza la solicitud de la Contralora Municipal a efecto de que:

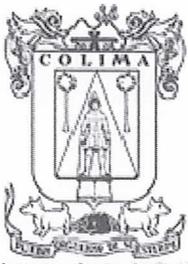
- 1) Se solicite al Organismo Garante Local (INFOCOL) se instruya nuevamente a su Unidad de Servicios Informáticos y Sistemas, inhabilitar el sistema INFOMEX a efecto de suspender la actividad de la Plataforma de Transparencia, hasta en tanto dure las acciones extraordinarias relacionadas con la Declaratoria de Emergencia, emitida por el Ejecutivo del Estado.

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature and scribbles at the bottom left]

[Handwritten signatures at the bottom center]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

2) Se declaren inhábiles los días que transcurran a partir del 20 al 30 de abril del año en curso, o hasta la fecha que se declare oficialmente la continuación de las actividades por parte del INFOCOL o hasta el día en que retomen las actividades no esenciales en el Estado, a efecto de que no se computen los términos previstos en la Ley de Transparencia (LTAIPEC) y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima (LPDPPSO).

SEGUNDO. Es de autorizarse y se autoriza lo peticionado por la Contraloría Municipal para que, a través de su titular se dirija la solicitud al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, en los términos precisados en el acuerdo anterior.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que sea remitido el presente acuerdo al Periódico Oficial "El Estado de Colima" para su publicación y efectos correspondientes.

Respetuosamente.

Colima, Colima, 23 de Abril de 2020.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal de Colima

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 31 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

MUR

CM

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,
Secretaría del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:

ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR 2

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.

LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

C. GONZALO VERDUZCO GENIS.

ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 81 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 24 de abril de 2020.
*vero